



**MAESTRÍA EN
ADMINISTRACIÓN EN
SISTEMAS DE SALUD**

**ENSAYO
GENERALIDADES,
PRINCIPIOS Y
CONSENTIMIENTO
INFORMADO**

DILEMAS ÉTICOS Y TOMA DE
DECISIONES

DANIELA SOFIA ESPINOZA GONZALEZ

04-julio-2020

Ensayo Generalidades, principios y consentimiento informado.

Como bien sabemos el consentimiento informado es la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud, este proceso surge como consecuencia de los hechos que ocurrieron en la época de la segunda guerra mundial, a partir del código de Nurnberg, ya que este código surgió ante los desacuerdos de la población, ya que sometían a personas a un sin mil de prácticas de descubrimientos científicos, sin embargo estos experimentos, dañaban los derechos humanos de los participantes ya que no decidían, es por eso que este código se emitió, con el paso del tiempo surge el consentimiento informado, en el cual como se menciona al inicio es el proceso en el cual continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento.

En este documento se describen cada uno de los procedimientos a realizarse así como los riesgos a los que se están expuestos, ya que con esto el personal de salud puede resguardarse ante una situación legal que pudiese presentarse, así mismo con lleva la bioética de cada uno de los implicados.

El consentimiento informado consta de dos partes las cuales, tanto una como la otra son fundamentales ya que consta de poder darle al paciente el derecho de conocer todos los beneficios, explicándoles parte por parte, con un lenguaje el cual no tenga duda, así como los riesgos que cualquier procedimiento pueda ocurrir, durante o después de realizarlos, al igual que tiene la libertad de elección, una vez explicado los procedimientos el paciente puede aceptar o no dicho procedimiento y nosotros como profesionales de la salud estamos con la obligación de respetar cada una de las decisiones en las cuales el paciente quiera o no realizarse.

Con este hecho este documento como se había planteado en puntos anteriores, Es el exponente máximo del derecho a la autonomía, derecho subjetivo y uno de los cuatro principios en los que se fundamenta la ética de la asistencia sanitaria o bioética, "El consentimiento informado más que en la teoría del contrato encuentra su fundamento en el respeto por la dignidad y la libertad de las personas, con lo que quedan en buena medida desvirtuados los postulados que sólo ven en el consentimiento una exigencia importada desde el derecho hacia el trabajo clínico. Ahora bien para que ese consentimiento sea válido jurídicamente, se requiere que sea libre, consciente y ausente de error, violencia o dolo" (Antología dilemas éticos y toma de decisiones, 2020). Es por eso que es uno de los cuales

aporta el principio de la autonomía, en la cual nos relata que es el derecho del paciente para participar en la toma de decisiones respecto a su salud, este principio se considera uno de los primordiales en la práctica del trabajador de la salud, ya que se tiene como objetivo el conseguir la confianza y poder alcanzar una empatía con el paciente, para así valer sus derechos.

Otro de los principios de la bioética es el de beneficencia el cual es el bien del paciente de acuerdo a una concepción humanista y respetuosa de la individualidad, respeto a la diversidad de valores y creencias, con este principio y como se ha remarcado en puntos anteriores en la obligación del profesional de la salud estar en constante actualización para poder brindar una buena atención al paciente, ya que es lo primordial, aunque en algunas ocasiones a algunos de estos mismos se olviden de hacer el siempre el bien, y hacerlo con vocación ya que en la actualidad, a muchos se nos ha cegado el valor monetario que el valor moral, sin embargo siempre se debe hacer todo con el corazón y la ética, no olvidar por qué elegimos esta carrera, cual es nuestro objetivo y meta a alcanzar, empezar a hacer siempre lo mejor en cada acto y con cada paciente para que la relación médico- paciente mejore y las demandas bajen, tratar de explicarle bien cada procedimiento, ya que en la actualidad lamentablemente actuamos con miedo a ser expuestos, por no querer realizar un procedimiento que llegue a fallar a nuestra ética, este principio va de la mano con la no maleficencia ya que es procurar no realizar más daño, o evitar el sufrimiento, es darle dignidad al paciente en algunas ocasiones, realizar siempre lo que esté en nuestras manos para salvaguardar la salud e integridad de cada paciente, tener empatía con cada uno de ellos.

El último principio es el de la justicia, en el cual nos instruye sobre la equidad, el derecho de todos a una justa distribución de beneficios, cargos y cargas en el ámbito del bienestar vitales por el cual todos debemos regirnos, tratar de manera respetuosa y no negarle la atención a ningún paciente por discriminación de raza, cultura o nivel socioeconómico.

La jurisprudencia nos habla de los derechos que tienen los pacientes para decidir sobre los procedimientos a seguir, también existen casos donde quien tiene ese derecho es el familiar próximo o el tutor, para esto el paciente debería de estar en la minoría de edad o por otro lado el paciente no presenta las condiciones óptimas para tomar dicha decisión.

No obstante existen casos donde es el médico quien tiene que tomar esa última palabra, cuando el paciente tiene que ser intervenido de inmediato, no está en condiciones de decidir y no tiene un familiar próximo cerca, para esto el médico en turno deberá seguir el protocolo y actuar de

manera eficiente, en colaboración con otros dos médicos más, esto una vez valorado el paciente y que en el último de los casos sea una intervención de emergencia.

Ahora bien, en cualquiera de los casos habrá que hacer una hoja de consentimiento firmado por el paciente (si está en óptimas condiciones y cumple con la mayoría de edad) o algún familiar o bien su tutor (si este es menor de edad o no se encuentra en condiciones de tomar decisiones), esto con el fin de constituir la autorización para someter al paciente a procedimientos o tratamientos médicos que podrán influenciar de manera directa en su integridad física, salud, vida o integridad de conciencia. Por otra parte esta misma cumple con el propósito de mantener informado al paciente sobre el diagnóstico y el procedimiento que se llevara a cabo.

Existe también el consentimiento informado para la aplicación de un método anticonceptivo permanente o definitivo para la mujer, y antes de llevar a cabo cualquier procedimiento, deberá de recabarse una autorización previa por escrito del paciente o bien de las personas que legalmente puedan ser representantes, misma que no pueden usarse abreviaturas y deberá ser clara, explicando el procedimiento a seguir por el personal médico. Si el procedimiento se tratase de la extirpación de un tejido orgánico, este consentimiento deberá estar firmado por dos testigos designados por el propio interesado. Ahora cuando se trate de un método anticonceptivo permanente deberá ser acompañado previamente por una o varias sesiones de consejería, del contrario esto podría considerarse como negligencia.

Solo el paciente puede ser su titular, esto resulta evidente cuando las condiciones así lo permitan, sin embargo como se había mencionado anteriormente existen factores o situaciones donde esto puede cambiar; cuando la no intervención suponga un riesgo para la salud pública, que el paciente no esté capacitado para tomar estas decisiones, siendo este el caso su padre o tutor es quien deberá tomar las decisiones y que la urgencia no permita demoras ya que podría causar daños irreversibles o pueda existir riesgo de muerte

Para fines prácticos el destinatario de toda la información además del paciente será el cónyuge, concubina o concubinario o bien un familiar o representante legal.

Cuando las leyes exijan determinar supuestos legales, se deberá informar de ser necesario a un juez, su intervención deberá ser para favorecer la salud del paciente, cuando existan casos en donde el padre o tutor no consiente una actuación médica, en base a sus creencias (casos que suelen ser muy frecuentes con los testigos de jehová).

En todos los casos, el paciente deberá participar en todas las decisiones que se tomen sobre su salud y a medida que su condición lo permita, si bien existen casos donde esas decisiones deberán ser criterio del mismo médico, es muy importante valorar las situaciones, porque sea cual sea la decisión, repercutirá directamente en nuestro paciente, y de ser necesario esta deberá ser acompañada por terapias posteriores, siendo el principal objetivo el bienestar de el mismo.

BIBLIOGRAFÍA

ANTOLOGÍA, DILEMAS ETICOS Y TOMA DE DECISIONES, JULIO 2020